



CNT 48785/2021/1/RH1  
Del Federico, Susana Beatriz c/  
Federación Patronal ART S.A. s/ recurso  
ley 27.348.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Del Federico, Susana Beatriz c/ Federación Patronal ART S.A. s/ recurso ley 27.348”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco, y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CNT 48785/2021/1/RH1  
Del Federico, Susana Beatriz c/  
Federación Patronal ART S.A. s/ recurso  
ley 27.348.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Susana Beatriz Del Federico**, representada por el **Dr. Alejandro Martín Latorre**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo n° 39 y n° 40**.